

CARABINEROS DE CHILE
ZONA DE CARABINEROS MAULE
PREFECTURA CURICÓ N° 13



OBJ.: OFICIAL COORDINADOR DE CARABINEROS CURICÓ, FRENTE AL PLAN DE DESCONTAMINACION VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA CURICO: Se Remite.

REF.: Documento Nro. 226274170 de fecha 25.03.2025 de la Zona de Carabineros Maule.

NRO.: 32 /

Curicó, 25 de Marzo del 2025.

DE : PREFECTURA DE CARABINEROS CURICÓ N° 13.

A : SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE.

CIUDAD:

De conformidad a lo señalado en el rubro de la referencia, se oficia a ese Seremi del Medio Ambiente de la Región del Maule que, el Oficial de Carabineros de la Provincia de Curicó que será el Coordinador directo ante algún requerimiento, corresponde al **Mayor de Carabineros Víctor Quezada Romero**, Fono de contacto Nro. 950962836, **Correo Electrónico victor.quezada@carabineros.cl**, Subprefecto Administrativo de esta Repartición.

Lo anterior es cuanto se remite, para conocimiento de usía y fines que estime pertinente.


MAURICIO A. BASCUÑAN LETELIER
Teniente Coronel de Carabineros
PREFECTO

Ant. _____/
MABL/cema.
Distribución
1.- Serviu.
2.- Archivo.

miércoles, 26 de marzo de 2025



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL MAULE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE
CAA/MVI**

ORD.Nº: 98/2025

**ANT. : OFICIO ORDINARIO Nº 1292/2025
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE.**

**MAT. : ENVÍO PROGRAMA DE TRABAJO
AÑO 2025 DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN
ATMOSFÉRICA PARA EL VALLE
CENTRAL DE LA PROVINCIA DE
CURICÓ.**

TALCA, 07/04/2025

DE : DIRECTORA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE OR.VII

**A : SEÑORA DANIELA DE LA JARA MORERIRA SEREMI DE MEDIO
AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE**

Estimada Seremi del Medio Ambiente,

Junto con saludar, mediante el presente hago llegar a usted el Programa de Trabajo correspondiente al año 2025 de las acciones que desarrollará la Corporación Nacional Forestal Región del Maule en el marco del instrumento de gestión ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, D.S. Nº 44/2017 correspondiente al "Plan de descontaminación atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó".

Saluda atentamente a usted,

**MARIA ISABEL FLORIDO PINOCHET
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

Incl.: Documento Digital: Programación PDA VCPC 2025 final (08.04.25)

c.c.: Carolina Andrea Elgueta Bustamante-Oficial de Partes, Departamento Finanzas y Administración Or.VII
Maria Margarita Rojas Rodriguez-Secretaria, Dirección Regional Del Maule Or.VII
Claudia González Torres-Jefa (I), Departamento de Fiscalización Or.VII
Marcelo Eduardo Rodríguez Crespillo-Jefe (I), Departamento Protección contra Incendios Forestales Or.VII
José Daniel Ugarte Cisternas-Jefe, Sección Fiscalización Forestal Or.VII
Leonardo Cáceres Rencoret-Jefe (S), Sección Prevención Or.VII
Mónica Varas Ibarra-Analista, Unidad de Planificación y Control de Gestión Or.VII
Cindy Marjorie Araya Alvarado-Jefa (S), Unidad de Planificación y Control de Gestión Or.VII
Manuel Alejandro Santibáñez Ortiz-Jefe, Provincial Curicó Op.Crco

martes, 8 de abril de 2025



**PROGRAMA DE TRABAJO PDA 2025 VALLE CENTRAL PROVINCIA DE CURICÓ
D.S. 44/2017**

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Nombre del Plan	Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó
------------------------	--

Artículos con responsabilidad de la Corporación Nacional Forestal, según D.S. 44/2017:

Artículo 7:

A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, la Seremi de Agricultura a través de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) coordinará con la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), los Municipios de Curicó, Teno, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina, Carabineros de Chile, y demás órganos competentes para, mediante planificación anual, realizar las acciones necesarias para el diseño y aplicación de protocolos de fiscalización de producción, transporte o comercialización de leña, de acuerdo a las competencias de cada servicio.

Artículo 34:

Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos, y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de toda la zona saturada, en el período comprendido entre el 1 de abril al 31 de agosto de cada año. La fiscalización y sanción de esta medida estará sujeta a lo indicado en el D.S.276/1980 Reglamento sobre Roce a Fuego, del ministerio de Agricultura.

Artículo 35:

La Corporación Nacional Forestal, a solicitud del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), mediante resolución fundada, podrá autorizar quemas en cualquier época del año, sólo en caso de emergencia por motivos de seguridad fitosanitaria en la Región del Maule.

Artículo 57:

Todas las Instituciones que tengan asociadas medidas de este Decreto, deberán presentar a la SEREMI del Medio Ambiente un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan, que se entregará en marzo de cada año y un reporte de lo ejecutado, en diciembre de cada año. Ambos documentos serán difundidos en la página Web del Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 60:

Los organismos y servicios públicos deberán anualmente determinar los requerimientos asociados al cumplimiento de las medidas y actividades establecidas en el presente Plan, a fin de solicitar el financiamiento que asegure dicho cumplimiento.

Como plan de trabajo en relación al D.S. 44 y en específico a los Artículos 34º y 35º, que obliga a la Corporación Nacional Forestal a realizar fiscalizaciones al uso del fuego, así como el Artículo 7º de coordinación de la mesa de fiscalización de leña, se implementarán las siguientes acciones:



- Patrullajes permanentes por personal de la sección de prevención para la fiscalización de quemas agrícolas.
- De encontrar quemas rurales, se dará aviso a la Unidad de Carabineros de Chile más cercana al lugar de la quema, de acuerdo al procedimiento establecido por parte de la Corporación.
- Se realizarán Recomendaciones Preventivas a los habitantes Rurales de las comunas con restricción del PDA D.S 44.
- Coordinación de la mesa de fiscalización de la leña y ejecución de acciones que de ella emanen.

2.- ACTIVIDADES Y PLAZOS.

Art.	ACTIVIDADES	META DE LA ACTIVIDAD	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA											
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
34	Patrullajes preventivos y Recomendaciones Preventivas	Patrullajes periodo Abril-septiembre Recomendaciones Preventivas)	Bitácora, Planilla registro Sistema GEOPIF- CONAF				X	X	X	X	X	X			
7	Reuniones de coordinación de la Mesa de Fiscalización de leña	2 reuniones anuales.	Listado de asistentes				X							X	
	Actividades ejecutadas de las identificadas en las reuniones de coordinación	- 12 controles a centro de acopio fijo. - 8 controles carreteros. - 8 Actividades de difusión.	Informes técnicos				X	X	X	X	X	X	X		

OFICIO N° : 4/2025

ANT. : OF.ORD 01292/2025

MAT. : Programa de trabajo
año 2025 PDA-VCPC

Romeral, 24 de Marzo de 2025.

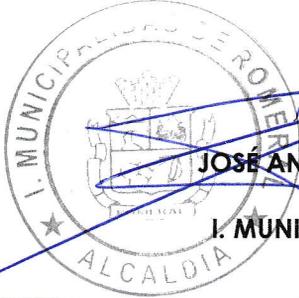
A : **DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA**
SEREMI MMA REGIÓN DEL MAULE

DE : **JOSE ANTONIO ARELLANO LYNCH**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL

.....

Junto con saludar, en atención al documento que se cita en el Ant, en el marco de la ejecución del Decreto Supremo N°44/2017 PDA VCPC, es que me permito remitir a usted en planilla adjunta el programa de trabajo que realizará la Ilustre Municipalidad de Romeral para el año 2025.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



JOSE ANTONIO ARELLANO LYNCH
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL

JAAL/mma

Distribución:

La indicada

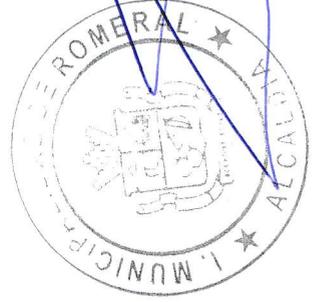
Oficina de partes

Oficina de medio ambiente

miércoles, 23 de abril de 2025

ACTIVIDADES 2025 RELACIONADAS CON PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ (Art. 54)

Núm.	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Artículo D.S. 44/2017	Unidad responsable	Objetivo de la actividad	Fecha estimada	Indicador o producto	Medio de verificación
1	Correo electrónico a funcionarios municipales	Correo informativo, para informar sobre la importancia y los alcances del PDA en el VCPC	53	Of. De Medio ambiente	Informar a la comunidad municipal respecto a los alcances del PDA y la GEC	Agosto	Realizado o no realizado	Listado de participantes.
2	Capacitación a líderes ambientales comunales	Charlas educativas con presentación en PPT, para informar sobre la importancia y los alcances del PDA en el VCPC	53	Of. De Medio ambiente	Capacitar y educar a la comunidad romeralina, respecto a los alcances del PDA y la GEC	Agosto	Número de capacitaciones y/o participantes	Listado de participantes.
3	Plan Comunicacional anual	Elaboración de campaña de difusión para informar a la comunidad sobre la importancia, alcances y medidas del PDA	47/53	Of. De Comunicaciones	Informar a la ciudadanía sobre el avance y efectividad de las medidas del plan	Mayo	Realizado o no realizado	Registro audiovisual
4	Exigencia cumplimiento pda viviendas nuevas	Incluir en los requisitos de recepción de obras nuevas el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en el PDA	18	Dom	Todas las viviendas nuevas cumplan con lo establecido en artículo 168 del Decreto 44	Anual	Realizado o no realizado	Certificado Dom
5	Fiscalización puntos de venta de leña	Aplicación de protocolos de fiscalización de producción, transporte de leña.	7	Of. De Medio ambiente	Cumplimiento de la normativa a nivel comunal	Anual	Realizado o no realizado	Actas de fiscalización
6	Fiscalización transporte forestal	Aplicación de protocolos de fiscalización de comercialización de leña	7	Of. De Medio ambiente	Cumplimiento de la normativa a nivel comunal	Anual	Realizado o no realizado	Actas de fiscalización
7	Definir requerimientos para ejecución	Determinar los recursos asociados a la ejecución del Plan anual.	60	Of. De Medio ambiente y Dpto. de Finanzas	Asegurar la operatividad del plan en base a los recursos requeridos	Octubre	Realizado o no realizado	Presupuesto
8	Reporte anual	Informar a la Seremi de Medio ambiente y a la comunidad lo ejecutado respecto a las acciones propuestas	57	Of. De Medio ambiente	Dar a conocer el cumplimiento de los objetivos propuestos	Diciembre	Número de acciones realizadas	Oficio conductor e informe de las acciones realizadas, listas de asistencias, fotografías, etc





ORD.Nº : 346/2025

ANT. : ORD. Nº 1292/2025, DE LA SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE.

MAT. : INFORMA PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN AÑO 2025 PDA PARA EL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ.

TALCA, 28/03/2025

DE : DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA REGIONAL MAULE

A : SEÑORA DANIELA DE LA JARA MOREIRA SEREMI DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

A través del presente, informo a usted el programa de fiscalización a desarrollar por el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule durante el año 2025, para dar cumplimiento al Artículo 34 del "Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó".

Programa de fiscalización año 2025

Actividad	Zona	Número Total de Actividades a Realizar	Medio de Verificación
Jornadas de fiscalización de quemas	Zona saturada, fuera de los límites urbanos	5	Cometido funcionario que dé cuenta de las jornadas de fiscalización de quemas
Atención de denuncias ingresadas al Servicio por quema de rastrojo y material vegetal.	Zona saturada, fuera de los límites urbanos	No programable	Copia Acta de Fiscalización.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

jueves, 24 de abril de 2025



**JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA
Y GANADERO**

LVR/CUP

c.c.: Eduardo Andres Araya Morales Jefe Oficina Sectorial Curicó Oficina Regional Maule

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso
- Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=174415665&hash=f1024>



OFICIO SEA MAULE

ANT. : Su Oficio ORD. N°02336 de fecha 11 de abril de 2025 donde solicita Programa de trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó

MAT. : Responde a lo solicitado.

**DE: DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL MAULE**

**A: DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

En atención a lo requerido en Oficio Ord. N°02336 de fecha 11 de abril del 2025, donde se solicita presentar Programa de Trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para el Valle Central de la provincia de Curicó (Teno, Curicó, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina), nos permitimos indicar lo siguiente:

1. Al Servicio de Evaluación Ambiental le corresponde Administrar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y promover y facilitar la participación ciudadana en la evaluación de proyectos.
2. Que, durante el proceso de evaluación ambiental, el proponente de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA), señale y analice la forma en que dará cumplimiento a la normativa ambiental, atingente a cada proyecto en cuestión.
3. Que, en cumplimiento a la normativa ambiental vigente, el proponente debe señalar las emisiones atmosféricas totales, que el proyecto en sus distintas actividades y fases generaría. En especial, las emisiones de material particulado PM10, que superen el valor de 1 Ton/año (1 t/año de PM10) y que corresponde al límite de emisión, establecido en el D.S. N°44/2017 del Ministerio del Medio Ambiente (DS44/2016 del MMA), en el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP10 para el Valle Central de la provincia de Curicó.
4. Que el Art. 28 del DS44/2016 del MMA, señala explícitamente “...*todos aquellos proyectos o actividades, incluidas sus modificaciones, que ingresen al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), y que generen directa o indirectamente emisiones de MP iguales o superiores a 1 ton/año, deberán compensar dichas emisiones en un 120% del monto total anual de emisiones de la actividad o proyecto, respecto de su situación base...*”.

miércoles, 16 de abril de 2025



Adicionalmente el Art. 30, señala “...*Los proyectos o actividades, que deban compensar sus emisiones, deberán presentar un programa de compensación de emisiones, ante la Seremi del Medio Ambiente...*”.

Por tanto, y en base a lo ya indicado, esta Dirección Regional del SEA, presentará en el mes de diciembre de cada año a la SEREMI del Medio Ambiente, un listado con todos aquellos proyectos calificados ambientalmente en las comunas de Teno, Curicó, Rauco, Romeral, Sagrada Familia y Molina, y cuyas emisiones totales superen 1 t/año de PM10, para las respectivas compensaciones ante la SEREMI, de acuerdo con el procedimiento establecido en la norma.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ROBERTO FELIPE OLAVE ASTUDILLO

Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

PCT/jcc

C/c.:

- Oficina de Partes SEA Maule.



Firmado por: Roberto
Olave Astudillo
Fecha: 15/04/2025
16:54:24 CLT

ORD. N°

TALCA,

ANT.: OF. ORD. N°2336 /2025,
del 11 de abril de 2025.

MAT.: Da respuesta a lo
solicitado.

**A : DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE**

**DE : ANDRÉS SALAS RETAMAL
DIRECTOR REGIONAL
SERNAC REGIÓN DEL MAULE**

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente informo a Usted que:

1.- Nuestra Misión Institucional nos plantea la obligación de informar, educar y proteger los derechos de los consumidores, lo que se concreta en que la difusión que se hace en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 13 **del "Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó"**, (Decreto Supremo N° 44 del 23 de octubre de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente), permite asegurar el acceso claro, expedito y oportuno a una información veraz y oportuna respecto de la idoneidad y características relevantes del producto leña, acceder a un consumo más seguro para la salud humana, contribuir a la protección del medio ambiente, junto con permitir a los consumidores disponer de elementos de juicio ciertos y fidedignos para la toma de adecuadas decisiones de consumo, en razón de lo cual resulta del todo pertinente el desarrollo de estos compromisos, máxime aún, considerando que esta normativa lo obliga expresamente en las comunas concernidas.

2.- En segundo lugar, mencionar que respecto específicamente del Ordinario indicado en el "Antecedente" a través del cual se solicita dar reporte del programa de trabajo con los compromisos para el año 2025, relativos al Artículo N° 57 del **"Plan de Descontaminación para el Valle Central de la provincia de Curicó"**, (Decreto Supremo N° 44 del 23 de octubre de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente), a continuación se indica el detalle del programa de trabajo, sobre los que es importante destacar, se llevan a cabo desde la entrada en vigencia del mencionado Decreto.

3.- En el mismo sentido del punto anterior, el siguiente cuadro muestra el texto del Artículo N° 57 como medida del "Plan de Descontaminación para el Valle

miércoles, 30 de abril de 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MCYL2C-492>

Central de la provincia de Curicó”, (Decreto Supremo N° 44 del 23 de octubre de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente) consignándose los compromisos del programa que están a cargo de nuestra Institución y su ejecución para el año 2025, los recursos necesarios para el desarrollo de estas actividades y el responsable de su cumplimiento en nuestro servicio público.

PROGRAMA DE TRABAJO 2025, SOBRE MEDIDAS COMPROMETIDAS POR SERNAC DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE EN EL ARTÍCULO N° 57 DECRETO SUPREMO N° 44 DE 23 DE OCTUBRE DE 2017

Medidas	Acciones	Ejecución 2025	Recursos	Responsable
Artículo N° 57: Desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Maule con el apoyo de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), dará mensualmente a conocer a la comunidad los establecimientos que cuentan con stock de leña seca según la Norma NCh2907.	Publicación de la información relativa al Artículo N° 57 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional www.sernac.cl	12 publicaciones de la información relativa al Artículo N° 57 del PDA en el link regional de nuestra sitio web institucional www.sernac.cl	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Entrega de Información relativa al Artículo N° 57 del PDA se entregará a usuarios de la plataforma Call Center 800 700 100	12 Entregas de información relativa al Artículo N° 57 del PDA en nuestro Call Center institucional 800 700 100	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC
	Entrega de Información relativa al Artículo N° 57 del PDA se entregará a usuarios de la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	12 Entregas de información relativa al Artículo N° 57 del PDA a los usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Presupuesto corriente	Director Regional SERNAC



4.- Respecto del cuadro precedente, destacar que las 3 medidas se encuentran en ejecución mensualmente desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 44 del 23 de octubre de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente y que, respecto del financiamiento de estas actividades, considerando se trata de bajos costos y que se encuentran enmarcadas dentro de nuestra Misión Institucional, han sido absorbidas hasta ahora con el Presupuesto Corriente de nuestro Servicio y continuarán bajo esa modalidad.

5.- Finalmente, informar que el Link donde verificar la información entregada es: <https://www.sernac.cl/portal/619/w3-article-84643.html>

Sin otro particular saluda muy atentamente a usted,



Firmado por:
Andrés Rodrigo Salas Retamal
Director Regional del Maule
Fecha: 30-04-2025 11:24 CLT
Sernac Regional del Maule

**ANDRÉS SALAS RETAMAL
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

Distribución:

- SEREMI del Medio Ambiente.
- Jefa Departamento de Comunicaciones Estratégicas y relacionamiento institucional, SERNAC
- Jefe Departamento Servicios Usuarios, SERNAC
- Gabinete Dirección Nacional, SERNAC
- Archivo Oficina de Partes, DR. Del Maule



ORD. RDM N°: 30/2025

ANT.: OF. ORD. N°1292/2025 de la Seremi del Medio Ambiente, Región del Maule.

MAT.: Entrega Programa de Trabajo para el año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle central de la provincia de Curicó.

Talca, 10 de marzo de 2025

DE : MARIELA VALENZUELA HUBE
JEFA OFICINA REGIONAL DEL MAULE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

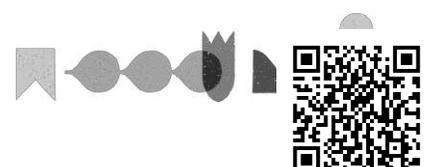
A : DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que de acuerdo a la Resolución Exenta N°2428/2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija programa y subprogramas de fiscalización ambiental de planes de prevención y/o descontaminación para el año 2025, el número total de procesos de fiscalización ambiental a realizar en el marco del D.S. 44/2017 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó, es de **21**.

Los procesos de fiscalización a realizar son a los siguientes artículos:

Art. PDA	Medidas
4, 6	Comercialización de leña, xilohigrómetro y tabla de conversión de leña.
20, 21, 22- 25	Límite de emisión de MP y SO ₂ en calderas
28-33	Compensación de emisiones
46	Medidas en Periodo de GEC

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,





MARIELA VALENZUELA HUBE
JEFA OFICINA REGIONAL DEL MAULE
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

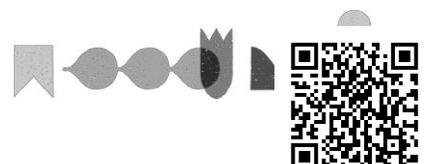
MVH/ mvh

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Daniela de la Jara, SEREMI de Medio Ambiente de la Región del Maule, Correo electrónico: oficinadepartesmaule@mma.gob.cl

CC:

- División de Fiscalización, SMA.
- Oficina de Partes, SMA Región del Maule.





OFICIO N° ML-00301/2025

ANT.: OFICIO ORDINARIO N.º 01292/2025. Solicita Programa de trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

MAT.: Informa Programa de trabajo Mindep-IND año 2025. del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

Talca, 07 de marzo del 2025

**DE: IVAN ATILIO SEPULVEDA SEPULVEDA
SEREMI REGIÓN DEL MAULE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

**A: DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL MAULE
UNO ORIENTE 1590, TALCA**

Junto con saludar cordialmente a usted, en relación a oficio N° 01292/2025 mencionado en el ANT., y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 49/2016, en su Art. N° 73, se adjunta Programa de trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide atentamente.



**IVAN ATILIO SEPULVEDA SEPULVEDA
SEREMI REGIÓN DEL MAULE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

AMT

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PLAN DE TRABAJO PDA VCPC 205	Digital	Ver		

lunes, 10 de marzo de 2025



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20510674&hash=f8884>

PLAN DE TRABAJO 2025. PDA
DEL VALLE CENTRAL PROVINCIA DE CURICÓ 2025. VCPC

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Objetivo de la actividad	Fecha estimada	Indicador o producto	Medio de verificación
Correo informativo. Difusión inicio y termino del Plan PDA.	Difusión y envío de correo electrónico informativo a los clubes deportivos y organizaciones sociales, donde se informa sobre el PDA y sus medidas de mitigación y restrictivas.	Informar y dar a conocer el inicio y el término del PDA. Y la problemática de la calidad del aire en el VCPC	Se realizarán dos actividades de difusión al inicio y al cierre del PDA. 1° semestre 2° semestre	INDICADOR N° de correos de difusión. META: 100% de correos enviados.	Correos electrónicos, Informe de Gestión 2025
Entrevista medio de comunicación, Difusión inicio y termino del Plan PDA.	Entrevista medio de comunicación, Difusión inicio y termino del Plan PDA, donde se sociabiliza el PDA y sus medidas de mitigación y restrictivas.	Informar y dar a conocer el inicio y el término del PDA. Y la problemática de la calidad del aire en el VCPC	Se realizará una entrevista en medios. Durante el periodo de vigencia del Plan	INDICADOR Entrevista en medios	Informe de actividad de sociabilización PDA. Informe de Gestión 2025
Plan de Difusión Promover y difundir en RRSS	Se realizará una actividad en RRSS del Mindep-IND. Promocionando el PDA y lo importante que es realizar deporte en un ambiente propicio y libre de contaminación.	Informar y dar a conocer en la problemática de la calidad del aire el VCPC, en RRSS del Mindep-IND	Se realizará una publicación en RRSS. Durante el periodo de vigencia del Plan	INDICADOR Publicaciones en RRSS.	Registro de respaldo fotográfico de Publicaciones. Informe de Gestión 2025

A: SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE. ORD 1292/2025. Solicita programa de trabajo 2025
PDA para el Valle Central de la provincia de Curicó.



Secretaría Regional
Ministerial de Educación
Región del Maule
Departamento de Educación

PROCEDENCIA: Secretaría Ministerial de Educación
Región del Maule OFICIO 0623/11-04-2025

A: SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGION DEL MAULE. ANT.: ORD 1292/2025. Solicita programa de trabajo 2025
PDA para el Valle Central de la provincia de Curicó.

1. De acuerdo con lo solicitado por su Secretaría, remito a Ud. programa de
trabajo 2025 PDA para el Valle Central de la provincia de Curicó, 2025,
planificadas por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, en el
Marco del Plan de descontaminación Atmosférica- PDA del Valle Central de la
provincia de Curicó, correspondiente al año 2025 de implementación.

Solicitud N°: 597 Fecha 04/04/2025

PROCEDENCIA: Secretaría Ministerial de Educación
Región del Maule

Saluda atentamente a usted

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE

A: SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

1. De acuerdo con lo solicitado por su Secretaría, remito a Ud. programa de
trabajo 2025 PDA para el Valle Central de la provincia de Curicó 2025,
planificadas por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, en el
Marco del Plan de descontaminación Atmosférica- PDA del Valle Central de la
provincia de Curicó, correspondiente al año 2025 de implementación.

Saluda atentamente a usted



Firmado por:
Cristian Marcelo Bonfort Caro
Seremi de Educación (s)
Fecha: 10-04-2025 16:02 CLT
Seremi de Educación Región del
Maule

VARR/CCV/MECR/mecr
Distribución
Indicada
Of. Partes

CFCV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/V7AEAY-764>



Secretaría Regional
Ministerial de Educación
Región del Maule
Departamento de Educación

PDA Valle Central de Curicó año 2025.

PDA Valle Central de Curicó año 2025.

Art. PDA	Acción	Indicador
48 e.	Información de PDA 2025 encargados de establecimientos educacionales de las comunas del Valle central de Curicó Actualización de base de datos de encargados de medio ambiente de los EE	Realización de actividades de reforzamiento del trabajo con la red de encargados de medio ambiente de los establecimientos educacionales de las comunas del Valle de Curicó
48 d.	Plan de capacitación y organización de acciones 2024 en conjunto con Secretaría Ministerial de Medio Ambiente Jornada regional de capacitación	Plan de capacitación para representantes de la unidad educativa de las comunas del Valle de Curicó 1 jornada de capacitación para establecimientos educacionales de las comunas del Valle Central de Curicó
48 c.	Difusión de cápsulas educativas del PDA comunas del Valle Central de Curicó	Orientación en establecimientos educacionales de ejes referidos a la contaminación atmosférica
48 b.	Información a los establecimientos educacionales que postulan a SNCAE 2025 para que integren los elementos de PDA en la certificación ambiental	Colaboración en SNCAE para incorporar la temática de la calidad del aire
48 a.	Información de la estrategia de difusión del PDA 2025.	Estrategia de difusión sobre el PDA en establecimientos Educacionales a través de correo electrónico



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/N7AEAY-764>

Para mayor información consulte el sitio web

(MECR) 04 ABRIL 2025



Secretaría Regional
Ministerial de Educación
Región del Maule
Departamento de Educación



Subsecretaría Regional
Asesoría Técnica Regional
Región del Maule
Departamento de Educación

46 h y g.	Envío de información orientaciones de medidas a ejecutar en episodios críticos PDA 2025 a encargados de establecimientos educacionales de las comunas de Valle de Curicó	Modificación y suspensión de actividades físicas escolares
46 f	Envío de información de inicio y término de Plan Operacional PDA 2025 a encargados de establecimientos educacionales de las comunas de Valle de Curicó	Comunicación Plan operacional a los establecimientos educacionales
54	4 reuniones de Coordinación entre la SEREMI de Educación y de Medio Ambiente para la elaboración de un plan de acción	La SEREMI del Medio Ambiente coordinará con SEREMI de Educación reuniones para elaborar, implementar y hacer seguimiento del plan de descontaminación atmosférica
57	Elaboración de plan en marzo 2025	Elaboración del Plan de trabajo Anual
60	Coordinar acciones con Medio Ambiente, estableciendo apoyos de convocatoria con los EE de la Región del Maule.	Enviar Plan a SEREMI de Medio Ambiente Reuniones de coordinación Convocar a EE de la Región del Maule para la ejecución del plan



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: <https://doc.digital.gob.cl/validador/V7AEAY-764>

(MECR) 04 ABRIL 2025

(MEL) 04 ABRIL 2025

OFICIO ORDINARIO N° 40 / 2025

ANT.: OFICIO ORDINARIO N° 01292/2025 Solicita Programa de trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó

MAT.: Respuesta solicitud de programa de trabajo año 2025 del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó

TALCA, 9 de Abril de 2025

DE : SRA. ERIKA UBILLA GONZÁLEZ
SEREMI DE ENERGÍA
REGIÓN DEL MAULE

PARA : SRA. DANIELA DE LA JARA MOREIRA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL MAULE

De mi consideración:

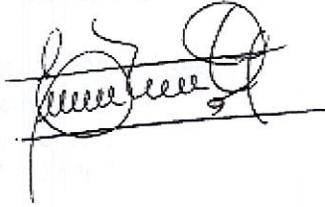
Junto con saludar cordialmente, en atención al requerimiento formulado mediante el Oficio Ordinario N° 01292/2025, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 44/2017 del Ministerio del Medio Ambiente, tengo el agrado de remitir, adjunto al presente, el Programa de Trabajo 2025 del Ministerio de Energía, correspondiente a las responsabilidades sectoriales establecidas en el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó.

Dicho documento detalla las acciones a desarrollar durante el presente año, en concordancia con los compromisos adquiridos en el marco de la implementación de dicho plan, con el propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad del aire en la zona y dar cumplimiento a las disposiciones Y normativas vigentes.

En esta ocasión, también queremos reiterar el compromiso de esta Secretaría Regional Ministerial con la ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Descontaminación Atmosférica, manteniéndonos a disposición para cualquier consulta o requerimiento adicional que estime pertinente.

Sin otro particular, atentamente;

jueves, 10 de abril de 2025



ERIKA PATRICIA UBILLA GONZALEZ
SEREMI de Energía Región de MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Eduardo Ramos Riqueros
- Archivo



ERR/vgo

Código: 174423411667813041 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Código: 1743687573612 validar en

<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1743687573612>

ACTIVIDADES 2025 RELACIONADAS CON PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICO

Art.	Nº Actividad	Nombre corto de la actividad	Breve descripción de la actividad (temas a tratar, público objetivo, lugar, etc.)	Unidad responsable (dentro del Servicio)	Objetivo de la actividad (que se espera obtener)	Fecha estimada (mes del año en curso)	Indicador o producto (ej: % capacitaciones realizadas o Nº de visitantes Stand o Talleres de educación ambiental, etc.)	Medio de verificación (Registro de asistencia, presentación en power point, registro fotográfico, oficios de invitación, etc.)
9	1	Contraparte técnica de Seremi Economía, a través de Sercopec, para fomentar proyectos de calefacción con energías renovables a través de criterios de evaluación regional	Se coordinará con Sercopec y SRM Economía para conocer los proyectos de inversión productiva en la región para el 2023.	SRM Economía-Sercopec	Incorporar en los criterios de evaluación regional que incentiven proyectos de calefacción con energías renovables	2º Semestres	no	Asistencia a reuniones de trabajo
50	1	Campaña comunicacional Radial y Material de difusión entorno al consumo de leña bajo el sello de calidad de leña V, la ley 21.499	Campaña de difusión Radial de Invierno Responsable de Biocombustibles sólidos y proceso de consulta ciudadana de ley 21.499.	SRM Energía	Sensibilizar a consumidores de Biocombustibles Sólidos (leña y Pellet) y normativa que regulará el sector, haciendo hincapié en un consumo responsable de ellos durante el periodo invernal	1º semestre	no	Documentación que establece la implementación de la campaña comunicacional
51	1	Taller de Difusión de Estrategia Educativa Energética para Los establecimientos SNCOE de las Comunas Bajo PDA	Taller de jornada de Educación Ambiental vinculada con Estrategia Educativa Energética relacionado a calidad del aire y buen uso de la energía. Dirigido a docentes de establecimientos que se encuentran bajo el PDA, como también se amplia a otras comunas. Talleres pueden ser online y/o presencial	SRM de Medio Ambiente, SRM de Educación y SRM Energía	Promover el conocimiento ambiental en contexto de cambio climático, calidad del aire y buen uso de la energía en los actores de la comunidad educativa.	2º Semestres	1.1 bilíres	Fotografías, entrega de material educativo del Ministerio de Energía, invitación de la actividad.



OFICIO CP N°7208 / 2025

ANTECEDENTE: OFICIO N° 01292/2025 de la Secretaría Regional del Medio Ambiente, Región del Maule.

MATERIA: Informa plan de acción para tareas encomendada a esta Seremi de Salud a través del Decreto Supremo N° 44/2017, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó.

TALCA, 15 de Abril de 2025

DE : SEREMI SALUD MAULE

A : DANIELA PAZ DE LA JARA MOREIRA- SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludar, en atención a D.S. N° 44/2017 que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Provincia de Curicó, me permito remitir a usted programación donde se informa sobre las tareas a realizar por esta Seremi de Salud, para el presente año en periodos de Episodios Críticos decretados por la Delegación Presidencial Regional, según detalle adjunto.

Le saluda cordialmente a usted.

MARÍA GLORIA ICAZA NOGUERA

15-04-2025
SEREMI DE SALUD
Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Alex Eduardo Soto Poblete	JEFE(A) DE GABINETE	15/04/2025 14:15:27
Rafael Alejandro Santander Cabello	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA	15/04/2025 11:05:05
Victor Manuel Gonzalez Farias	JEFE(A) OFICINA PROVINCIAL	14/04/2025 15:59:28

Distribución:

- Seremi del Medio Ambiente, Región del Maule
- Seremi de Salud, Región del Maule
- Oficina Provincial Curicó, Seremi de Salud

jueves, 17 de abril de 2025

Código: cXBAWVhGXw validar en <https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal>

GESTIÓN INTERNA 023776/2025



TAREAS SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL MAULE (PDA VALLE CENTRAL PROVINCIA DE CURICÓ D.S. N°44/2017 MMA)

CAPITULO	ASPECTO NORMATIVO	ACCIONES 2025
Control de Emisiones Asociadas a Calefacción Domiciliaria	<p>Artículo 10: Artículo 10. A contar de la entrada en vigencia del presente decreto, se prohíbe en la zona saturada:</p> <p>a) Utilizar chimeneas de hogar abierto.</p> <p>b) La quema en calefactores y cocinas a leña de: carbón mineral, carbón vegetal, maderas impregnadas, residuos o cualquier elemento distinto a la leña, briquetas o pellets de madera. La fiscalización de estas medidas y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, conforme a sus atribuciones.</p>	Fiscalización de tipo de combustible y verificación de chimenea de hogar abierto en viviendas fiscalizadas por emisión de humos visibles
	<p>Artículo 11: A contar de 3 años desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de calefactores a leña del tipo salamandras y hechizos. La fiscalización de esta medida y sanción en caso de incumplimiento, corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, conforme a sus atribuciones.</p>	Fiscalización de tipo de combustible y verificación de calefactores a leña tipo salamandra y hechizos en viviendas fiscalizadas por emisión de humos visibles
	<p>Artículo 12: A contar de 4 años desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, queda prohibido en la zona saturada, el uso de calefactores a leña de cámara simple (sin templador), que no cumplan con el D.S. N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera, o el que lo reemplace. La fiscalización de esta medida y sanción en caso de incumplimiento, corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, conforme a sus atribuciones.</p>	Fiscalización del uso de calefactores a leña de cámara simple (sin templador), que no cumplan con el D.S. N° 39, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente
	<p>Artículo 13: A contar de 5 años desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, queda prohibido dentro de la zona saturada, el uso de cocinas a leña. La fiscalización de esta medida y sanción en caso de incumplimiento, corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, conforme a sus atribuciones.</p>	Fiscalización de uso de cocinas a leña.
	<p>Artículo 27: Para efectos de lo señalado en este Capítulo, la Seremi de Salud deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un plazo no mayor a 60 días corridos desde la publicación del presente Plan, el listado de las calderas ubicadas en el Valle Central de la Provincia de Curicó y que fueron registradas en la Seremi de Salud de la Región del Maule de acuerdo al DS N° 10 de 2012, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua, con anterioridad al día de publicación del presente decreto en el Diario Oficial. Asimismo, la Seremi de Salud deberá informar anualmente a la Superintendencia del Medio Ambiente, las nuevas calderas que hayan sido registradas.</p>	Se enviará informe anual sobre registro de equipos actualizado

CAPITULO	ASPECTO NORMATIVO	ACCIONES 2025
<p>Control de Emisiones Asociadas a las Quemadas Agrícolas y Forestales</p>	<p>Artículo 36: Desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto, se prohíbe en los predios agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal que se encuentren dentro de la zona saturada, la quema libre de basura, neumáticos, plásticos, cueros, residuos industriales y cualquier otra sustancia o material, para su eliminación, control de heladas o cualquiera sea su finalidad. La fiscalización de esta medida y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, conforme a sus atribuciones.</p>	<p>Fiscalización a quemadas agrícolas que corresponda</p>

CAPITULO	ASPECTO NORMATIVO	ACCIONES 2025
<p style="text-align: center;">Plan Operacional Para la Gestión de Episodios Críticos de Contaminación Atmosférica</p>	<p>Artículo 46: Durante el periodo de gestión de episodios críticos para MP2,5 se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación. La fiscalización y sanción en caso de incumplimiento en fuentes estacionarias, corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente, mientras que la fiscalización y sanción asociado al uso de leña residencial, corresponderá a la Seremi de Salud, conforme a sus atribuciones:</p>	<p>Fiscalización a viviendas por humos visibles.</p>
	<p>Artículo 46 a: a) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel ALERTA:</p> <p>1. En la(s) zona(s) territorial(es) que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, entre las 18:00 horas y las 23:59 horas, exceptuando un periodo máximo de 15 minutos continuos para el encendido de los artefactos</p>	<p>Fiscalización a viviendas por humos visibles</p>
	<p>Artículo 46 b: b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel PREEMERGENCIA, se tomarán las siguientes acciones:</p> <p>1. En la(s) zona(s) territorial(es) que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, entre las 18:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, exceptuando un periodo máximo de 15 minutos continuos para el encendido de los artefactos.</p> <p>2. Prohibición, entre las 18:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, del funcionamiento de calderas a leña o carbón mineral con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt y de hornos a leña o carbón vegetal. Esta medida se aplicará en la(s) zona(s) territorial(es) que la autoridad ambiental previamente determine.</p> <p>3. Prohibición, entre las 18:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia igual o mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/m³N de material particulado. Esta medida se aplicará en la(s) zona(s) territorial(es) que la autoridad ambiental previamente determine.</p> <p>4. A contar del tercer año de entrada en vigencia del presente Plan, se prohibirá en la zona saturada, desde las 06:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal igual o mayor a 75 kWt que presenten emisiones mayores a 30 mg/m³N de material particulado.</p>	<p>Se fiscalizará humos visibles en viviendas en horarios de restricción</p>

Plan
Operacional
Para la
Gestión de
Episodios
Críticos de
Contaminación
Atmosférica

Artículo 46 c: c) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel EMERGENCIA, se tomarán las siguientes acciones:

- 1.** En la(s) zona(s) territorial(es) que la autoridad ambiental previamente determine, no se permitirán humos visibles provenientes de las viviendas, entre las 06:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, exceptuando un periodo máximo de 15 minutos continuos para el encendido de los artefactos.
- 2.** Prohibición, entre las 06:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, del funcionamiento de calderas a leña o carbón mineral con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt y de hornos a leña o carbón vegetal. Esta medida se aplicará en la(s) zona(s) territorial(es) que la autoridad ambiental previamente determine.
- 3.** Prohibición, entre las 06:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia igual o mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores a 30 mg/m³N de material particulado. Esta medida se aplicará en la(s) zona(s) territorial(es) que la autoridad ambiental previamente determine.
- 4.** A contar del tercer año de entrada en vigencia del presente Plan, se prohibirá en la zona saturada, desde las 06:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica nominal igual o mayor a 75 kWt que presenten emisiones mayores a 20 mg/m³N de material particulado.

d) La Superintendencia del Medio Ambiente, establecerá el procedimiento para verificar la emisión de material particulado, para efectos de identificar las calderas a las cuales le corresponderá la prohibición de funcionamiento en episodios críticos de Preemergencia y Emergencia, en tanto no entre en vigencia el límite de emisión del artículo 21.

e) Quedarán exentos de paralizar sus actividades, en preemergencia y emergencia aquellos proyectos inmobiliarios, que se calefaccionen a través de un sistema de calefacción distrital y cuyas emisiones cumplan con la norma establecida en los artículos 20, 21 y 22 del presente Plan, según corresponda.

f) La Seremi de Educación de la Región del Maule comunicará a los establecimientos educacionales de la zona saturada, el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios

Críticos y las medidas que éstos deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico. Cada establecimiento educacional será responsable de mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire y de las condiciones de ventilación, así como sobre la implementación

Se fiscalizará humos visibles en viviendas en horarios de restricción

<p style="text-align: center;">Plan Operacional Para la Gestión de Episodios Críticos de Contaminación Atmosférica</p>	<p>de medidas de prevención y mitigación, en el caso en que se haya declarado una condición de episodio crítico.</p> <p>g) La Seremi de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre y recintos cerrados, para la totalidad de la comunidad escolar de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico. En general, se recomienda abstenerse de realizar actividad física, de acuerdo a lo expuesto en la "Guía de recomendaciones de Actividad Física con Alerta Ambiental" elaborada por la Subsecretaría de Salud Pública, guía que se encuentra disponible en su página web9.</p> <p>h) Respecto de las clases de educación física y actividades deportivas. La Seremi de Educación de la Región del Maule, podrá recomendar modificar la actividad física, abordando objetivos de aprendizaje que impliquen menor desplazamiento, idealmente realizándolas bajo techo. Las medidas que adopte dicha Seremi, no implicarán pérdida de la subvención escolar.</p>
--	--

CAPITULO	ASPECTO NORMATIVO	ACCIONES 2025
<p style="text-align: center;">Programa de educación y difusión de las medidas del Plan de Descontaminación Atmosférica</p>	<p>Artículo 49: La Seremi de Salud incorporará anualmente dentro del Programa Regional de Promoción de la Salud, un objetivo referido a la temática de calidad del aire, que comprenda la elaboración de herramientas de difusión de los problemas de salud asociados a la calidad del aire en la zona saturada.</p>	<p>Elaboración de Plan de Acción para la difusión y educación de la calidad del aire.</p>



ORD. N°

424

ANT: Oficio N°1292/2025 de SEREMI MMA, que solicita información para la ejecución del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó, año 2025.

MAT: Remite Plan de Trabajo PDA Valle Central de la provincia de Curicó para el año 2025 en curso, en las materias que son competencia de esta Secretaría.

Talca, 27 MAR 2025

DE: **PABLO CAMPOS BANUS**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

A: **DANIELA DE LA JARA MOREIRA**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL
MEDIOAMBIENTE REGIÓN DEL MAULE

Junto con saludarle, y en la relación a lo comprometido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la Región del Maule a través de su Secretaría Regional, para dar cumplimiento al Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó, se informa el Plan de Trabajo para el año 2025 en curso.

1.) Artículo N° 15 y 16, llamados a Subsidios

Para el proceso año 2025, se continuará con la entrega de subsidios de acondicionamiento Térmico de Viviendas, tanto en su línea general, como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica.

2.) Artículo N°19, Capacitaciones

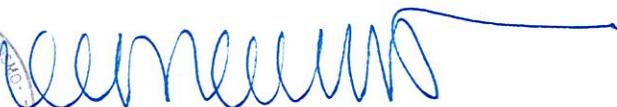
Se realizará a lo menos una capacitación técnica referida a la eficiencia energética de la vivienda, dirigida a profesionales sector público y privado.

3.) Artículo N°39, implementación de Ciclovías

Se continuará con Programa de Ejecución de Ciclovías para periodo 2024-2025, para las comunas del Valle Central de la Provincia de Curicó.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule



CAC/MSM/SAA

Distribución:

- Seremi del Medio Ambiente, región del Maule. Dirección: Uno Oriente 1590, Talca
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Archivo Seremi
- Oficina de Partes

miércoles, 2 de abril de 2025